SEREMI
Región de La Araucanía

Ministerio de
Bienes Nacionales

MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS. SECRETARIA REGIONAL MINISTERIAL REGION DE LA ARAUCANIA. DIRECCION DE VIALIDAD.
Destina inmueble fiscal – Sector El Turbio comuna de Pucón, para fines que indica.
D.L. Nº 1.939 de 1977

TEMUCO, 13 OCT. 2012

RESOLUCION EXENTA Nº 5493 /

VISTOS estos antecedentes: Los documentos contenidos en expediente Nº 092DE594680; Ord. Nº 7862 de 12 de septiembre de 2012 de esta Secretaría Ministerial; Ord Nº 457 de 26 de septiembre de 2012 de la Secretaría Regional Ministerial de Obras Públicas; teniendo presente lo dispuesto en el artículo 56º del D.L. Nº 1.939 de 1977 en la Ley Nº 10.336 y las facultades legales delegadas por D.S. Nº 79 de 20 de abril de 2010 del Ministerio de Bienes Nacionales.

R E S U E L V O:

1.- Destínase al **MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS, SECRETARIA REGIONAL MINISTERIAL REGIÓN DE LA ARAUCANIA, R.U.T. 61.202.000-0,** representada por su Secretario Regional Ministerial de Obras Publicas Región de La Araucanía don Sergio Pablo Núñez Barruel, cédula nacional de identidad Nº 9.261.524-3, para la Dirección Regional de Vialidad, el inmueble fiscal ubicado en el Sector denominado El Turbio, correspondiente al Lote Nueve, de la comuna de Pucón, provincia de Cautín, de una superficie de 8.487,00 m2, singularizado en el Plano Nº 09115 – 8.363 - C.R., de este Ministerio.

El dominio del inmueble rola inscrito en favor del Fisco de Chile a fs. 176 Nº 345 del Registro de Propiedad de 2012, del Conservador de Bienes Raíces de Pucón. Se encuentra enrolado ante el Servicio de Impuestos Internos bajo el Rol Nº 512-9 de la citada comuna y sus deslindes particulares, según Plano son los siguientes:

LOTE Nº 9

NORTE	:	Área de protección del camino público de Pucón a Curarrehue en línea recta de 72,00 metros y curva de 115,00 metros;
ESTE	:	Lote 10 en línea recta de 67,00 metros;
SUR	:	Calle 1 en curva de 25,00 metros y Lote 8 en línea quebrada de dos parcialidades de 33,00 metros y 83,00 metros;
OESTE	:	Río Turbio en 43,00 metros.

2.- La institución beneficiaria destinará el inmueble antes singularizado para el desarrollo de la Obra de Mejoramiento de la Ruta 199 Ch Sector Villarrica – Pucón donde se instalará un Monolito en Homenaje a Monseñor Francisco Valdés Subercaseaux.

3.- El servicio destinatario está obligado a entregar a esta Secretaría Ministerial, en forma anual, a contar del primer año transcurrido desde la fecha de dictación del acto administrativo y mientras éste se encuentre vigente, una **"Declaración Jurada de Uso"** en la que se consignará principalmente que: **1.** El declarante es el ocupante efectivo del bien; **2.** El inmueble está siendo utilizado para los fines autorizados; **3.** Que se mantiene un adecuado estado de conservación del bien fiscal; **4.** Que las cuentas de consumos básicos se encuentran con sus pagos al día y, **5.** Adjuntar dos fotografías exteriores y dos fotografías interiores del inmueble.
Para cada año siguiente, se establece como plazo de entrega de la Declaración, el mes que contiene la fecha de cumplimiento de cada año sucesivo.
Ante la no presentación de la declaración, presentación de información entregada parcialmente o la constatación de información falsa, el Ministerio de Bienes Nacionales se reserva el derecho de utilizar esta circunstancia para poner término inmediato al respectivo acto administrativo.

4.- El inmueble destinado deberá ser empleado exclusivamente en el objeto para el cual se solicitó. Si por cualquier motivo dejare de utilizarse en dicho objeto, deberá ser puesto de inmediato a disposición del Ministerio de Bienes Nacionales para su debida administración.

5.- Si el Servicio beneficiario no utilizare el inmueble para el fin indicado o incurriere en cualquier infracción a las normas establecidas en el D.L. Nº 1.939 de 1977, se pondrá término de inmediato a la destinación, bastando para ello el solo informe debidamente fundado de esta Secretaría Ministerial, que acredite cualquiera de las circunstancias antes señaladas.

6.- El Ministerio fiscalizará el debido empleo que se le dé a este bien, pudiendo poner término a la destinación cuando lo requiera el interés del Estado o cada vez que las circunstancias así lo aconsejen.

ANOTESE, REGISTRESE, NOTIFIQUESE Y COMUNIQUESE

"Por Orden de la Ministra de Bienes Nacionales"

JORGE PILLAMPEL SOTO
SECRETARIO REGIONAL MINISTERIAL
DE BIENES NACIONALES
REGION DE LA ARAUCANIA

CPJ
Visación U. Jurídica

JPS/HMC/fsc
01/10/2011

/DISTRIBUCION:
- Ministerio de Obras Públicas
- Encargado Unidad de Bienes
- Encargada Unidad Jurídica
- Encargada de Arriendos, Concesiones y Resoluciones
- Encargado Unidad de Catastro –Unidad Catastral 594680
- Oficina de Partes